Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.06.2021 20:20:27 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 21 de Junio del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000707-2021-D-FLCH/UNMSM

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F0343-20210000037, relativo a la licencia con goce de haber del DR. JORGE ESQUIVEL VILLAFANA.

CONSIDERANDO:

Que mediante Carta S/N.° de fecha 18 de junio de 2021, el DR. JORGE ESQUIVEL VILLAFANA, profesor y Director del Departamento Académico de Lingüística, comunica que por motivos de salud se encuentra con descanso médico del 31 de mayo al 19 de junio de 2021, que para el efecto adjunta el Certificado de descanso médico expedido por un médico particular; por lo que solicita su licencia con goce de haber;

Que al amparo de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud N.° 26790 «Los trabajadores dependientes afiliados tienen derecho a que el empleador les abone la remuneración de los primeros 20 días de incapacidad laboral» y la licencia por enfermedad se otorga con goce de remuneraciones, y;

En uso de las atribuciones que el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos le confiere, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1° OTORGAR licencia con goce de haber por enfermedad al DR. JORGE ESQUIVEL VILLAFANA, con código N.° 024163, profesor y Director del Departamento Académico de Lingüística, del 31 de mayo al 19 de junio de 2021.

2° TRANSCRIBIR la presente Resolución de Decanato a la Oficina General de Recursos Humanos, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

/mder.

Firmado digitalmente por QUIROZ PAPA DE GARCIA Rosalia FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2021 20:10:5[illegible] -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **TMHGGRA**